

MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Roberto Eliseo Robles Álvarez.

ALGARROBO, 0 4 DIC 2020

DECRETO N° P 2 4 9 8

DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Las facultades contenidas en la Ley 18,695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio Nº 2.732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2020.
- 6. Lo Dispuesto en el D.F.L-1 Código del Trabajo
- 7. El Artículo 3º de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales "Quedarán sujetas a las normas del Código del Trabajo, las actividades que se efectúen en forma transitoria en municipalidades que cuenten con balnearios u otros sectores turísticos o de recreación".
- 8. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias en la llustre Municipalidad de Algarrobo.
- 9. Decreto Alcaldicio N° 1800 de fecha 26.11.2020 "Modifica Orden de Subrogancias del cargo de Alcalde en la Municipalidad de Algarrobo".
- 10. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 30 de noviembre 2020, entre la lustre Municipalidad de Algarrobo y Don Roberto Eliseo Robles Álvarez.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en Memorándum N° 25/2020 de fecha 18.11.2020 por medio del cual el coordinador del taller Municipal Sr. Luis Quezada Navia, solicita la contratación de personal para realizar limpiezas de la comuna en la temporada estival 2021 y diferentes labores en el área de Terreno, jardinería y recolección de basura

DECRETO:

I. Apruébese Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y Don Roberto Eliseo Robles Álvarez, Cédula Nacional de Identidad Nº Chileno, Soltero, nacido el con domicilio en para que este último desempeñe las labores mencionadas en el contrato, desde el 01 de diciembre 2020 hasta el 28 de febrero 2021, por la remuneración imponible mensual de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos).

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE en Contraloria General de la República,

SECRETARIA MOYANO MEJIAS

MARIA CONSULTO GUTIERREZ BERRIOS

* ALCADESA (S)

COMPENSAMIU.Q./PYU/ima.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Interesado
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓNE) 0 9 DIC 2020

FECHA SALIDA: 1 0 DIC/2020 OBSERVACIÓN Nº

